

ACUERDO 016/SO/25-01-2018

**MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR
CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES 5, 21, 27 Y 28.**

ANTECEDENTES

1. Con fecha 21 de abril de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Quinta Sesión Extraordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 016/SE/21-04-2017 mediante el que se aprueba la ratificación de presidentes y consejeros electorales distritales en cumplimiento al Acuerdo 028/SO/31-05-2016 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
2. El 21 de abril de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en su Quinta Sesión Extraordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 017/SE/21-04-2017 mediante el que se emitió la convocatoria pública dirigida a las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos residentes en el estado de Guerrero, interesados en participar como Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales Electorales del Estado de Guerrero.
3. El 29 de agosto de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la Octava Sesión Ordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 057/SO/29-08-2017 mediante el que se aprueba la designación de los integrantes de los consejos distritales electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
4. Con fecha 8 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 064/SE/08-09-2017 mediante el que se aprueba la emisión de la segunda convocatoria pública dirigida a la ciudadanía mexicana

residente en el estado de Guerrero, interesada en participar en la integración de los consejos distritales electorales en el estado de Guerrero.

5. Con fecha 14 de noviembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria aprobó por unanimidad el acuerdo 094/SE/14-11-2017 mediante el que se designaron a los integrantes de los 28 consejos distritales electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, derivado de la segunda convocatoria.

6. El día 28 de diciembre de 2017 y 3 de enero de 2018, se recibió en la Presidencia del Consejo Distrital Electoral 28 y en Oficialía de Partes del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, los escritos de renuncias de los CC. José María Durán Gorostieta y Fray Esteban Galindo Pastrana, con carácter de irrevocable a los cargos de consejeros propietario y suplente de los consejos distritales 28 y 27 respectivamente, ambos con cabecera en la ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero.

7. El 4 y 5 de enero de 2018, se recibieron en las Presidencias de los consejos distritales 5 y 21, con sede en la ciudad de Acapulco y Taxco de Alarcón, respectivamente, los escritos de renuncias de las CC. Martha Matus González y Janet Georgina Arce Bahena, con carácter de irrevocable a los cargos de consejera suplente y propietaria, respectivamente.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Instituto Electoral es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y

patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, conforme a la Ley electoral local y a la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

II. Que el artículo 218 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que en cada una de las cabeceras de los distritos electorales del estado, funcionará un Consejo Distrital Electoral, el cual se integrará de la manera siguiente: un Presidente; cuatro consejerías electorales, con voz y voto; un representante de cada partido político, coalición o candidatura independiente y un Secretario Técnico, todos ellos con voz pero sin voto.

III. Que el artículo 221 de la Ley Electoral Local establece que los Consejeros Electorales y el Presidente de los Consejos Distritales durarán en su encargo dos procesos electorales ordinarios, pudiendo ser ratificados para un proceso electoral más, bajo los lineamientos que, en su oportunidad, apruebe el Consejo General.

IV. Que el artículo 223 de la Ley Electoral Local, establece que para cubrir las vacantes que se generen en el cargo de consejero electoral del Consejo Distrital, será llamado el suplente según el orden de prelación en que fueron designados por el Consejo General.

V. Que en términos de los artículos 188, fracción VIII; 219 y 223 de la Ley Electoral Local, el Consejo General tiene la atribución para designar a los integrantes de los consejos distritales electorales, así como cubrir las vacantes que se generen conforme el orden de prelación en que fueron designados.

VI. Que con fecha 21 de abril de 2017, mediante acuerdo 016/SE/21-04-2017 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de

Guerrero, ratificó en el cargo a la C. Martha Matus González como Consejera Electoral Suplente del Consejo Distrital Electoral 5 con sede en Acapulco, Guerrero; y a la C. Janet Georgina Arce Bahena como Consejera Electoral Propietaria del Consejo Distrital Electoral 21 con sede en Taxco de Alarcón, Guerrero.

VII. Que con fecha 29 de agosto de 2017, mediante acuerdo 057/SO/29-08-2017 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, designó al Ciudadano José María Durán Gorostieta como Consejero Electoral Propietario del Consejo Distrital Electoral 28 con sede en Tlapa, Guerrero.

VIII. Que con fecha 14 de noviembre de 2017, mediante acuerdo 094/SE/14-11-2017 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, designó al Ciudadano Fray Esteban Galindo Pastrana como Consejero Electoral Suplente del Consejo Distrital Electoral 27 con sede en Tlapa, Guerrero.

IX. Que con fecha 28 de diciembre de 2017 y con fecha 3, 4 y 5 de enero de 2018, los ciudadanos antes mencionados, mediante escrito presentaron sus renunciaciones con carácter de irrevocable al cargo de consejeras y consejeros electorales propietarios y suplentes de los consejos distritales electorales 28, 27, 5 y 21 con cabecera en Tlapa de Comonfort, Acapulco y Taxco de Alarcón respectivamente.

X. Que con motivo de las renunciaciones de los ciudadanos antes mencionados, y con base en el artículo 223 de la ley 483, este Consejo General considera procedente cubrir las vacantes en mención conforme al orden de prelación en que fueron designados por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Que en términos del considerando que antecede los Consejos Distritales se integrarán de la siguiente manera:

Consejo Distrital 5	
Presidente	
C. Daniel Castillo de la Rosa	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1. Abril Lucila Gómez Fajardo	1. Javier Torres Sánchez
2. Francisco Ocampo Bibiano	2. Cleto Delgado Martínez
3. Agustín Guzmán Díaz	3. Juan Carlos Sierra Avilés
4. Araceli Tilapa García	4. Flor de María Román Palacios
	5.

Consejo Distrital 21	
Presidente	
C. Erika de León Araujo	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1. José Carim León Solorio	1. José Arturo Valladares Osorio
2. José Rufo Gama Millán	2. Alejandro García Gutiérrez
3. Elizabeth Manzanares Cabrera	3. Leticia Manzanares Cabrera
4. César Octavio Gutiérrez López	4. Deyanira Manzanares Cabrera
	5.

Consejo Distrital 27	
Presidente	
C. Cuauhtémoc Dolores Flores	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1. Orquídea Ayala Díaz	1. María Cristina Martínez García
2. Hypatia Estrada Sierra	2. Felipe Estrada Cerón
3. Nahúm Vázquez Vázquez	3.
4. Maximino Leonardo Gordillo Estrada	4.
	5.

Consejo Distrital 28	
Presidente	
C Julio César Saldivar Gómez	
Consejeros Propietarios	Consejeros Suplentes
1. Rolando Calixto Cortés Ortega	1. Proceso Columbo González González
2. Noemí Cruz Ahuejote	2.
3. Epifania Ramírez Arias	3.
4. Delfino Vélez Morales	4.
	5.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 173, 218, 221 y 223 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se somete a consideración del Consejo General el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las renunciaciones presentadas por las y los ciudadanos Martha Matus González, Janet Georgina Arce Bahena, Fray Esteban Galindo Pastrana y José María Durán Gorostieta, a los cargos de consejeros electorales propietarios y suplentes correspondientes a los Consejos Distritales Electorales 5, 21, 27 y 28 respectivamente.

SEGUNDO. Se aprueba que las vacantes generadas por las renunciaciones de las y los ciudadanos señalados en el primer punto resolutorio de este acuerdo, sean cubiertas por los consejeros electorales distritales conforme al orden de prelación en que fueron designados por el Consejo General, en términos del considerando X del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva expida los nombramientos a los ciudadanos César Octavio Gutiérrez López y Delfino Vélez Morales, que ocuparán los

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

cargos de Consejero Propietario en el Consejo Distrital Electoral 21 y 28 respectivamente, conforme al orden de prelación establecido en el considerando X del presente acuerdo.

CUARTO. Notifíquese vía correo electrónico el presente acuerdo a las Presidencias de los Consejos Distritales 5, 21, 27 y 28 a efecto de que proceda a cubrir la vacante, conforme el orden de prelación en que fueron designados por el Consejo General.

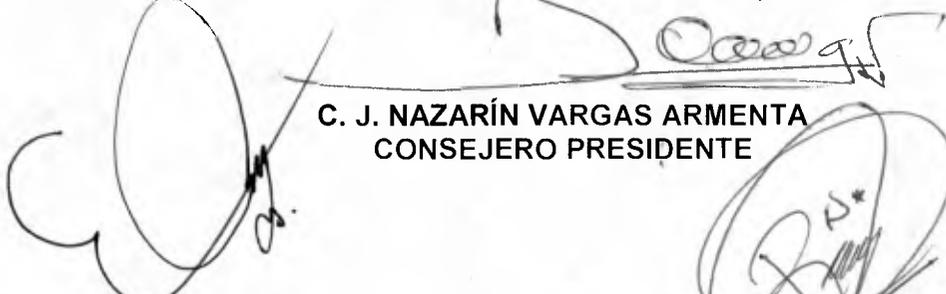
QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva en el estado, para todos los efectos a que haya lugar.

SEXTO: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página electrónica de este Instituto Electoral en términos del artículo 187 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Primera Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el día veinticinco de enero del año dos mil dieciocho.

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

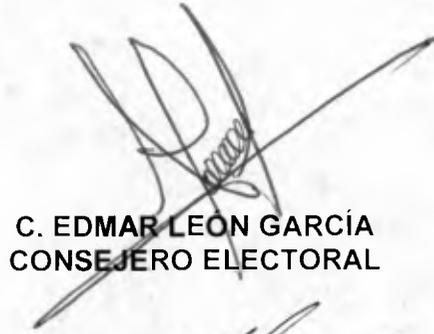

**C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA
CONSEJERO PRESIDENTE**


**C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
CONSEJERA ELECTORAL**

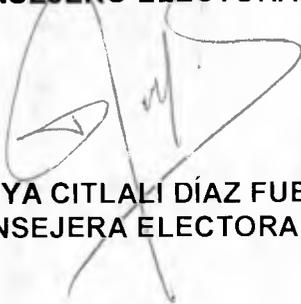

**C. ROSÍO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL**



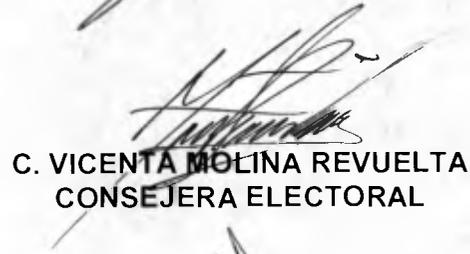
**C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL**



**C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL**



**C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES
CONSEJERA ELECTORAL**



**C. VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERA ELECTORAL**



**C. VALENTÍN ARELLANO ÁNGEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL**



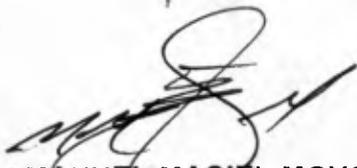
**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**



**C. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ GARDEA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



**C. CÉSAR ROSAS HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**



**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**



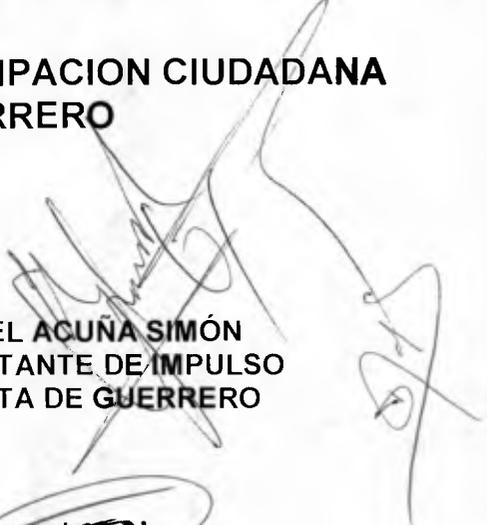
**C. JESÚS TAPIA ITURBIDE
REPRESENTANTE DE
MOVIMIENTO CIUDADANO**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO



C. SERGIO MONTES CARRILLO
REPRESENTANTE DE MORENA



C. DANIEL ACUÑA SIMÓN
REPRESENTANTE DE IMPULSO
HUMANISTA DE GUERRERO



C. ERNESTO GÁLVEZ ANASTASIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
SOCIALISTA DE GUERRERO



C. IVÁN BARRERA SALAS
REPRESENTANTE DE COINCIDENCIA
GUERRERENSE



C. HÉCTOR LÓPEZ SOBERANIS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
PUEBLO DE GUERRERO



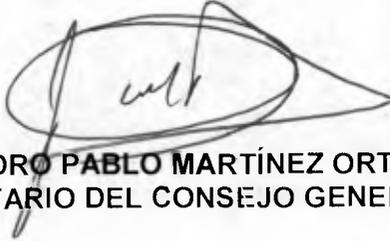
C. VÍCTOR MANUEL VILLASEÑOR AGUIRRE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA



C. BENJAMÍN RUÍZ GALEANA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL



C. JAVIER SANTANA JUSTO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALISTA
DE MÉXICO



C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO 016/SO/26-01-2018 MEDIANTE EL QUE SE APRUEBAN LAS RENUNCIAS PRESENTADAS POR CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES 5, 21, 27 Y 28. A

